ejercicio de sus funciones.

Exp 1767. Revalidar el título de maestro de segundo grado expedido por las autoridades de la República Oriental del Uruguay, á favor del Sr José M. Orosa y Hermida.

Mandar pagar:

" 2173 Al Sub Inspector de Territorios, Sr J. Gregorio Lucero, por viático — $ 300.

" 2154 Al Consejo General de Educación de Salta, por subvención nacional correspondiente al anticipo del primer bimestre del corriente año — $ 20.000

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 y 15 p.m.

Gutiérrez

A. Melquíades Sánchez

Sesión 51ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Ausente con aviso
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 18 de Junio de 1902.

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Aprobar:

Exp 1951 La rendición de cuentas eventuales, que por el primer trimestre de este año, eleva el C.E.4°.

" 792 La rendición de cuentas eventuales que por el cuarto trimestre del año ppdo, eleva el C.E.4°.

" 24 La rendición de cuentas de matrículas y eventuales, que por el cuarto trimestre del año ppdo, eleva el C.E.5°.

" 1952 La rendición de cuentas de matrículas, que por el primer trimestre del corriente año, eleva el C.E.4°.

" 798 La rendición de cuentas de matrículas, que por el cuarto trimestre del año ppdo, eleva el C.E.4°.

" 1255.- El balance de caja elevado por el Encargado Escolar de General Conesa, haciéndole saber lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Acuerdo.

Hasta tanto llegue el momento de que los 57 maestros que al presente quedan como supernumerarios á consecuencia de las refundiciones efectuadas durante este año, ocupen el destino permanente que deben tener según el acuerdo de 5 de Mayo ppdo, bien sea llenando las vacantes allí previstas o bien sirviendo en las

escuelas nuevas creadas ó á crear,- dichos maestros serán distribuidos á razon de tres por cada uno de los 13 distritos escolares con mayor número de escuelas, y á razón de dos por cada uno de los nueve distritos restantes, y ocuparán los puestos provisorios que el Consejo Escolar respectivo les designe para hacer las veces de los titulares que falten con licencia obtenida ó solicitada, ó cuya ausencia se prolongue por más de tres días consecutivos.-

Art. 2º- La Inspección Técnica propondrá á la mayor brevedad posible la indicada distribución, señalando por sus nombres y con sus rangos, sueldos y domicilios respectivos, los maestros que correspondan á cada distrito escolar.

Art. 3º- Cuando un Consejo Escolar hubiese dado ocupación á todos los maestros supernumerarios adscriptos á su distrito y necesitase todavia otro ú otros, lo avisará al Consejo Nacional para que éste le mande uno ó más de los mismos maestros supernumerarios tomándolos de cualquier distrito donde los hubiese disponibles.

Art. 4º- El mencionado acuerdo de 5 de Mayo ppdo continuará rigiendo en todo

cuanto no se oponga al presente y hasta que se dé ocupación definitiva permanente á todos los maestros supernumerarios de la referencia.

Art 5º Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Exp 4583 y agreg. De acuerdo con lo informado por la Contaduría, no hacer lugar al aumento de alquiler de la casa ocupada por la escuela de Coronel Pringles (Rio Negro) que solicita su propietario Sr Fermin Vieira.

" 2134. Acusar recibo de la nota del Juez Federal de Santiago del Estero, remitiendole foliados y con cargo de devolución los expedientes y planillas requeridas, con excepción del contrato á que se refiere la nota de fecha 10 del corriente, por el motivo que expresa el informe de Contaduría que se acompañará en copia autorizada.

Proveer por Depósito:

" 1175 Previa intervención de Contaduría los útiles solicitados por el Consejo General de Educación de Catamarca.

" 1410 A la escuela de Santa Cruz, una es

tufa, debiendo dirigirse nota al Sr Gobernador del expresado Territorio, para que á su vez provea á la mencionanada escuela, de dos toneladas de carbon, por cuenta de este Consejo.

Exp 1988. Incorporar á la licitación de muebles y útiles que deberá tener lugar el día 30 del corriente, los siguientes artículos: 35 tribunas, de cedro, 35 tarimas de pino, 230 armarios de cedro puerta vidriera, 50 id puerta tablero y 15 docenas de sillas esterilla

" 2109 Contestar al Inspector General de Navegación y Puertos, que este Consejo no tiene inconveniente de que se proceda al relleno de los terrenos del Puerto, cedidos por el Superior Gobierno para escuelas, siempre que el trabajo sea por cuenta del Estado.

Mandar pagar:

" 3279 y agreg- Al Sr Juan A. Corné, por alquiler de la casa que ocupa la escuela nº 2 del C. E. 9º por el mes de Febrero de este año — $ 250.

" 1715- A la Sta Margarita Marquez, sus haberes como preceptora de la escuela superior de varones del C E 4º, por los meses de Abril y Mayo ppdo — $ 322.

Se levantó la sesión á las 5 p.m.

[signature]

[signature]